



Ayuntamiento de Los Alcázares

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Elaboración del Plan de Sostenibilidad Turística del Municipio de Los Alcázares, incluyendo los procesos de participación ciudadana y desarrollo de las propuestas de actuación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Una vez que somos miembros de la Red de Destinos Inteligentes y estudiado el Informe de diagnóstico recibido, es necesario la redacción de un Plan de Sostenibilidad Turística del municipio, paso previo para poder optar a las convocatorias de subvenciones estatales y europeas en esta materia. Centrándolo en la creación de productos turísticos y especialmente en la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del municipio, así como acciones de restauración ambiental en lugares de interés turístico, siguiendo en todo momentos las directrices en materia de sostenibilidad, tecnología, accesibilidad e innovación. La recuperación del patrimonio en el municipio de Los Alcázares per se es una puesta en valor del mismo y uno de los pilares básicos para diversificar la oferta turística y que esta no dependa exclusivamente del producto de "sol y playa", es fundamental para romper una estacionalidad tan rígida y beneficiar a la economía del municipio de Los Alcázares.

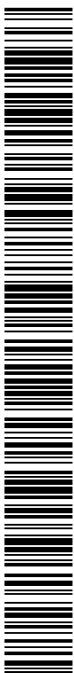
Para la citada contratación se propone acudir al tipo de contratación regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-, que regula los contratos siendo aconsejable efectuar esta contratación mediante contrato menor (art. 118 de LCSP) y se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ADMINISTRATIVAS:

Elaboración del Plan de Sostenibilidad Turística del Municipio de Los Alcázares, incluyendo los procesos de participación ciudadana y desarrollo de las propuestas de actuación.

El Plan debe contener un estudio del destino y su territorio en el ámbito geográfico-territorial, histórico-cultural, demográfico, turístico, de cambio climático. Objetivos específicos a cumplir. Plan de acciones a ejecutar. Previsión de repercusión cuantitativa y cualitativa. Cronograma de actuaciones. Procesos de participación

001471679070906260765165040209



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	09/04/2021 10:54



Ayuntamiento de Los Alcázares

ciudadana e indicadores. Y el desarrollo, estudio y redacción de resumen de las acciones a desarrollar.

4.-PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega del contrato de servicio de "Redacción del Plan de Sostenibilidad Turística del municipio de Los Alcázares, así como la realización de los procesos de Participación Ciudadana y Desarrollo de las Propuestas de Actuación" será de un máximo de 45 días, a contar desde la aceptación de la adjudicación del contrato.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La forma de presentación de las ofertas será mediante Registro General, en sobre cerrado durante el periodo fijado, acabándose el último día a las 14:00 horas.

Será de obligado cumplimiento adjuntar:

- * Oferta económica.
- * Declaración responsable relativa a su capacidad de contratar con la Administración.
- * Memoria descriptiva del proyecto. La empresa licitadora deberá incluir con detalle los contenidos del Plan de Sostenibilidad Turística y desarrollo de las propuestas de actuación. (No debe de exceder de 10 paginas)

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al artículo 145.3 de LCSP, se utiliza una pluralidad de los criterios de adjudicación invaluablemente automáticamente para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación calidad-precio.

La valoración que se atribuye seguidamente es:

Pluralidad de criterios de adjudicación:

6.1. Criterios cuantificables automáticamente hasta un máximo de 40 puntos:

6.1.1. Oferta económica hasta un máximo de 30 puntos

$$P = [30 \times MO] / OV$$



00147179070906260765165040209

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	09/04/2021 10:54



Ayuntamiento de Los Alcázares

P= Puntuación
MO= Mejor Oferta
OV= Oferta que se valora

6.1.2 Reducción en el plazo de entrega hasta 10 puntos

40 días	3 puntos
35 días	6 puntos
30 días	10 puntos

6.2. Criterios sujetos a juicio de valor hasta un máximo de 60 puntos:

6. 2.1 En la Redacción del plan de Sostenibilidad Turística del municipio de Los Alcázares, así como la realización de los procesos de participación ciudadana y desarrollo de las propuestas de actuación: se valorará los contenidos propuestos de la siguiente forma:

- A) Descripción del destino y el territorio: hasta un máximo de 5 puntos
- B) Justificación de la Necesidad del Plan: hasta un máximo de 5 puntos
- C) Diagnóstico de la situación actual del destino: hasta un máximo de 10 puntos
- D) Objetivos específicos a cumplir: hasta un máximo de 10 puntos
- E) Plan de Acción propuesto o batería de actuaciones a ejecutar y Cronograma. Hasta un máximo de 30 puntos

7.- CLAUSULA DE INCOMPATIBILIDAD:

No podrá ser adjudicatario del presente contrato menor el contratista que individual o conjuntamente, teniendo en cuenta este contrato, ya haya sido adjudicatario de otro u otros contratos de la misma tipología, en este ejercicio presupuestario, si la suma de todos ellos supera los 15.000€ en el caso de servicios o suministro o los 40.000€ en el caso de contratos de obras.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato no puede exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999€) - IVA excluido.

En Los Alcázares, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	09/04/2021 10:54

001471679070906260765165040209

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>